



Asamblea General

Distr. general
15 de junio de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 125 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de mayo de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/747)]

60/257. Planificación de programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, y 59/275, de 23 de diciembre de 2004,

Recordando también el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, tal como figura en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 45º período de sesiones¹ y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre propuestas para el fortalecimiento y la supervisión de la ejecución y la evaluación de programas²,

Habiendo recibido la carta del Presidente de la Asamblea General por la que transmite las recomendaciones de la Segunda Comisión respecto de la evaluación de los nexos entre las actividades que se realizan en las sedes y sobre el terreno: estudio de prácticas óptimas para la erradicación de la pobreza en el marco de la Declaración del Milenio, y de la evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos³,

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en los párrafos 36 a 39, 135 a 139, 151 a 158, 165, 175 a 178, 186, 201 a 212, 227 a 237 y 248 de su informe¹, y las recomendaciones de la Segunda Comisión respecto de la evaluación de los nexos entre las actividades

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 16 y corrección (A/60/16 y Corr.1).

² A/60/73.

³ A/C.5/60/11.

que se realizan en las sedes y sobre el terreno: estudio de prácticas óptimas para la erradicación de la pobreza en el marco de la Declaración del Milenio, y de la evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos³;

3. *Destaca nuevamente* la función que incumbe al Plenario y a las Comisiones Principales en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación⁴;

4. *Pide* a la Mesa que, al asignar los temas del programa a las Comisiones Principales, tenga plenamente en cuenta las resoluciones 56/253, 57/282 y 59/275;

Cuestiones relacionadas con los programas

5. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

6. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

7. *Recuerda* el párrafo 3 de su resolución 60/246, de 23 de diciembre 2005, e invita al Comité del Programa y de la Coordinación en su 47º período de sesiones a que, a la luz de las recomendaciones formuladas en los párrafos 118 a 120 y 122 de su informe¹, presente observaciones ulteriores sobre los diversos aspectos del proceso de examen mencionado en los párrafos 12 y 13 de la resolución 58/269 de la Asamblea General, para facilitar la decisión que la Asamblea habrá de adoptar en su sexagésimo segundo período de sesiones;

8. *Pide* al Secretario General que, con carácter de excepción y sin perjuicio de lo dispuesto en sus resoluciones 41/213, 42/211, de 21 de diciembre de 1987, y 58/269, ni de la programación de los futuros períodos de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación, y teniendo en cuenta el párrafo 4 de su resolución 60/246, aplaze el 46º período de sesiones del Comité hasta septiembre de 2006, a más tardar, para examinar el proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009 y otros temas del programa provisional del Comité;

Evaluación

9. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna² y alienta a los órganos intergubernamentales a que en sus actividades normativas y de planificación apliquen las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y en los informes de evaluación;

10. *Pide* al Secretario General que le informe, según proceda, de las medidas adoptadas para reforzar la supervisión y evaluación en la Organización, con arreglo a las propuestas que figuran en el anexo del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna²;

⁴ ST/SGB/2000/8.

11. *Conviene* con las conclusiones que figuran en los párrafos 16 y 17 del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna², y pide al Secretario General que le informe, en el contexto de la estrategia general en materia de tecnología de la información, de las medidas y los recursos necesarios para fortalecer el uso de la tecnología de la información como herramienta de gestión y supervisión;

12. *Observa con preocupación* que el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna² no se le presentó por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación;

13. *Acoge con beneplácito* la mayor coordinación entre la Dependencia Común de Inspección y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna señalada en el informe de la Oficina², y alienta a continuarla en el futuro;

14. *Pide* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de informarle, en su sexagésimo primer período de sesiones, de las actividades en curso y de las medidas adoptadas para reforzar su función de evaluación a fondo y temática, así como para responder a las solicitudes especiales de evaluación por parte de los directores de programas, a fin de asegurar que los órganos intergubernamentales cuenten con informes profesionales y objetivos de alta calidad sobre la ejecución de los programas y las actividades;

15. *Pide también* al Secretario General que le informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, de las medidas adoptadas para reforzar la autoevaluación por parte de los directores de programas y para asegurar una utilización más amplia y uniforme de la autoevaluación a nivel de programa y subprograma, así como para elaborar y aplicar normas y metodologías profesionales comunes de autoevaluación en todo el sistema de las Naciones Unidas, en consulta con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;

Otras conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación

16. *Acoge con beneplácito* la alta prioridad que la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sigue atribuyendo a la prestación de un apoyo eficaz y coordinado del sistema de las Naciones Unidas al desarrollo de África y a la ejecución de las prioridades y los programas de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵;

17. *Pide* al Secretario General que, en relación con las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en los párrafos 227 a 237 de su informe¹, le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, el informe recomendado sobre las nuevas medidas tomadas para asegurar que el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África siga siendo una prioridad del sistema de las Naciones Unidas y que las organizaciones representadas en la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación redoblen sus esfuerzos en apoyo de la Nueva Alianza;

18. *Pide también* al Secretario General que siga mejorando y supervisando la coordinación eficaz en todo el sistema de las actividades para luchar contra el hambre y la pobreza;

⁵ A/57/304, anexo.

19. *Recuerda* sus resoluciones 58/269 y 59/275, así como los debates mantenidos en el 45º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación y, a ese respecto, observa con preocupación que en dicho período de sesiones no se llegó a un acuerdo respecto de conclusiones ni recomendaciones para mejorar los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación, y destaca la necesidad de que el Comité, en el marco de su mandato, mejore sus métodos y procedimientos de trabajo sin afectar el examen eficaz, con carácter prioritario, de otros temas del programa, en particular el proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009, durante su 46º período de sesiones;

20. *Reconoce* la importancia de asegurar que el Comité del Programa y de la Coordinación cuente con el más alto nivel posible de competencia técnica apropiada y, a ese respecto, invita al Comité a que en su 46º período sesiones examine la mejor manera de alcanzar ese objetivo.

*79ª sesión plenaria
8 de mayo de 2006*